

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, mayo treinta y uno (31) de dos mil dieciocho (2018).

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2015-00363-00
DEMANDANTE: JHON JERCY LÓPEZ CRUZ
DEMANDADO: UGPP
M. DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

En atención a que no se ha logrado el recaudo de las pruebas oportunamente decretadas en la audiencia inicial¹, el Despacho dispone reprogramar la celebración de la audiencia de pruebas en este asunto, para el día **veinticuatro (24) de octubre de 2018 a las 9:00 a.m.**

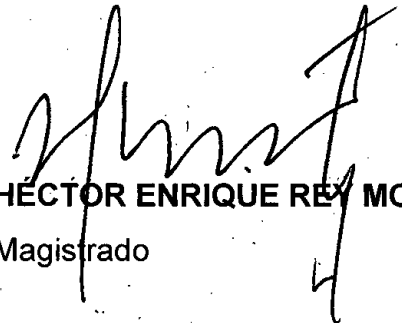
Como quiera que se decretó la práctica de un dictamen pericial, para lo cual se designó al profesional JULIO URIEL CLAVIJO, quien pese a habersele citado desde el 14 de marzo de 2017 como consta en certificado de entrega de la empresa postal (fol. 809 del expediente), no ha comparecido a este proceso de manera alguna; conforme con lo dispuesto en el artículo 49 del C.G.P, el Despacho releva el nombramiento efectuado y en su lugar designa a **GERMAN EDUARDO GONZÁLEZ MONCADA**², identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.144.370, como perito contador público en el presente asunto, nominado de la lista de auxiliares de la justicia para que se sirva rendir el respectivo dictamen conforme a lo ordenado en audiencia inicial (fol. 787 vuelto).

¹ Celebrada el 30 de enero de 2018 (fol.783-788)

² Quien puede ser ubicado en la carrera 30 No. 35 - 34 Oficina 302 o Portales de Casibare, teléfono: 3005565727 y correo electrónico: GEREDUGO@HOTMAIL.COM

Se les exhorta a los apoderados de las partes, a que presten toda su colaboración en la obtención de las pruebas, con el fin de que obren en el expediente en el momento de la audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado